



SELO QVARTO, VEINTI
MARAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Y que no corresponde a este Consistorio hacer declaracion alguna en este particular, ni otro alguno, sobre las facultades que competen al referido Empleo = Acuerda que dicho señor Personero acuda a donde tenga por conveniente para su decision.

Se sabe sobre el asunto de la vuelta del Rio de Manzanares, en vista de lo manifestado por el señor Personero sobre los perjuicios que causan la vuelta del Rio como lo tiene hecho presente a esta Ciudad anteriormente; Y que es preciso retratarse y resolver en este importante asunto con el mayor pulcritud = Acuerda que a este fin se cite generalmente al primer Cabildo ordinario pasado vacaciones, trayendose las Reales Ordenes, Provisiones, y determinaciones de este Ayuntamiento que ablen en este particular, y en el de la composicion de la Pared de la Arrenal.

Sobre la granada del Batan hecha a la Misericordia. El Sr. D. Juan Thomas Montiso ^{Or} y uno de los Comisarios de la Junta de la Casa Hospicio de Misericordia, a un nombre, dio a esta Ciudad las mas rendidas granada para que le ha convedido para fabricar el Batan en la Cola de la Arregua de la Argualsa; De lo que queda enterado este Ayuntamiento.

Sobre haberse de cubrirto mancha de Sanoosta. Enterada la Ciudad por el Sr. D. Juan de Manxera y Diegues ^{Or} y uno de los Comisarios de la Junta de